



A C T A N° 1 4 9 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en la Sala / de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados/ por el señor Presidente Dr. Ramón Ulises Córdova, en razón del asueto del día de ayer-, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Presidente del Tribunal del Trabajo remite copia del Acta N° 2/84. Y VISTO: La nota del epígrafe con la que el señor Presidente del Tribunal del Trabajo remite copia del Acta N° 2/84, por la que el órgano jurisdiccional acuerda sobre "... PRIMERO: Designación del Presidente del Tribunal del Trabajo y su sustitución.-... SEGUNDO: Comunicación de nueva integración y sorteo de expedientes.-... TERCERO: Propuesta de Secretarios para el Tribunal del Trabajo.--"; y CONSIDERANDO: I) Que respecto de lo acordado // en el punto Primero del Acta en examen, debe destacarse que el sorteo de las autoridades del Tribunal remitente ha sido concretado mediante Acta N° 1/84 de fecha 3 de febrero de 1984, la que ya fuera considerada por este Alto Cuerpo en // Acuerdo N° 1479, punto 5°. Que siendo así, y no habiendo transcurrido desde dicha fecha el plazo de un año que prescribe el Art. 5 de la Ley 768 como duración de los cargos allí discernidos, corresponde estarse a lo que resulta de la precitada Acta -la N° 1/84- en orden al señor Juez del Tribunal del Trabajo que ejercerá la Presidencia del mismo y el orden de subrogación, debiendo agregarse únicamente que el tercer lugar en dicho orden corresponde a la nueva integrante del Tribunal, Dra. Martha Ófelia Neffen de Linares. II) Que en cuanto a lo que es materia del punto Segundo del Acta que se adjunta al oficio del epígrafe, cabe tener presente la comunicación que se efectúa, aún cuando resulta insoslayable para este Alto Cuerpo señalar -como consecuencia de la superintendencia que ejerce- que es desaconsejable el procedimiento de efectuar un nuevo sorteo de las // causas sometidas a estudio de los señores Jueces por el solo hecho del reemplazo de uno de sus integrantes, puesto que ello no solo ha de traducirse en una mayor demora para los justiciables, sino que importará modificar el orden en que los // integrantes de ese Tribunal ejercerán su jurisdicción y que quedara fijado mediante el sorteo previo (cf. Arts. 66 y 83 D.L. N° 087/75; Arts. 266, 267 y // cctes. C.P.C.). III) Que particular consideración le merece a este Alto Cuerpo // lo que es materia de acuerdo en el punto Tercero del Acta en cuestión en cuanto pretende la "reubicación de la Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri en otra dependen-
///...

..// cia integrante de este Poder Judicial y proponer en su reemplazo al Dr. // Juan Ramón Saettone y a la Dra. Eugenia Timotea Caballero para cubrir la nueva / Secretaría", pretensiones todas éstas que el Tribunal remitente funda en la fa- / cultad que le acuerda el Art. 12º, inc. "a" del D.Ley N° 768/79. Ello porque si / bien la citada norma faculta al Tribunal a proponer a este Alto Cuerpo el nombra / miento y remoción de los Secretarios del mismo, el ejercicio de tales facultades / ha de estar rodeado de la mesura y razonabilidad necesarias. La Secretaria cuya / reubicación se pretende se desempeña en el fuero en tal carácter desde el 15 de / noviembre de 1976, sin que de su legajo personal -que se tiene a la vista- resul / te haber sido merecedora de sanción ni observación alguna con motivo de su fun- / ción. Además, el propuesto en su reemplazo es un profesional que a su poca anti- / guedad en la matrícula, sólo suma el desempeño durante cuatro meses en una Secre / taría de Primera Instancia en el fuero penal. Y si a lo dicho se suma que la tal / "reubicación" se impetra sin que existan vacantes en cargos de análoga jerarquía, / va de suyo que este Tribunal no puede hacer lugar a la misma. Que por tanto de- / viene observable el ejercicio de la facultad de proponer que se efectúa -y sin / que ello importe menoscabo alguno de los atributos personales y profesionales de / los propuestos- puesto que obvio resulta que la posibilidad de proponer supone, / cuando menos, la existencia de la vacancia respectiva, supuesto que por no concu / rrir en el caso, impone -sin perjuicio de la valoración ética que quepa hacer de / la actitud del Tribunal- desestimar la propuesta del Dr. Juan Ramón Saettone co- / mo Secretario del Tribunal del Trabajo en reemplazo de la Dra. Elsa Alcira Cabre / ra de Dri, desestimatoria que ha de alcanzar también a la propuesta de la Dra. / Eugenia Timotea Caballero como titular de la Secretaría N° 2 del Tribunal, ya // que -según informa la Actuaría en este acto- la misma no se encuentra inscripta / en la matrícula en esta jurisdicción, extremo que conforme lo dispone el Art.104 / del D.L. N° 009/74, obsta a que pueda asumir las respectivas funciones. Que por / lo demás, y sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, resulta propicia la // oportunidad para sugerir a los señores Jueces y Tribunales que al ejercer la fa- / cultad de proponer que les acuerda la normativa vigente, lo hagan respetando las / pautas que hacen a la carrera judicial y la especialidad funcional. Por todo // ello, ACORDARON: 1º) Estar, en lo que respecta a las Autoridades del Tribunal // del Trabajo y orden de subrogación de las mismas, a lo que resulta del Acuerdo / N° 1479, punto 5º, haciendo constar que según Acta N° 2/84 del citado Tribunal, / el tercer lugar en tal orden corresponde a la Dra. Martha Ofelia Neffen de Lina- /

///...



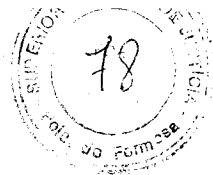
..// res. 2°) Tener presente la nueva integración del Tribunal, destacando la in-
conveniencia de proceder a un nuevo sorteo de las causas por tal motivo; y 3°) /
Desestimar la reubicación que se peticiona de la señora Secretaria del Tribunal/
del Trabajo, Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri, no haciendo lugar a la designación
de los profesionales que se proponen como Secretarios de dicho Tribunal, sugi-//
riendo a los señores Jueces y Tribunales, se sirvan efectuar las propuestas de /
Secretarios respetando en lo posible los principios que emergen de la observan-/
cia de la carrera judicial. SEGUNDO: Auxiliar Principal Técnico Federico Rolón /
s/Historia Clínica (Nota N° 2025/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y /
la Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen /
de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder al presentante licencia
por razones de salud a partir del día 4 del corriente mes y hasta el 2 de setiem-
bre del año en curso, inclusive. TERCERO: Oficial Auxiliar Aída Esther Duré de /
Benítez, solicita licencia post-parto (Nota N° 2019/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la
nota referida y el Certificado de Nacimiento acompañado; atento a lo resuelto en
el Acuerdo N° 1493, punto 3° y a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Li-
cencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda/
parte de licencia por maternidad, a partir del día 27 de mayo y hasta el 4 de //
agosto inclusive del corriente año. CUARTO: Dr. Fernando Víctor Inchausti s/pedi
do (Nota N° 2006/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el ex-
Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3, Dr. //
Fernando Víctor Inchausti solicita se le abone la parte proporcional de vacacio-
nes no gozadas correspondientes al año en curso, el sueldo anual complementario/
y cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder; y considerando que, se-
gún informa Secretaría Administrativa, al peticionante se le dio de baja a par-/
tir de las 19:00 horas del día 23 de mayo del año en curso; atento a lo estable-
cido por Acuerdo N° 1093, punto 14°, ACORDARON: Disponer que por División Conta-
duría se liquide y pague al presentante: a) el importe correspondiente a un mes/
de sueldo actual en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, en //
concepto de vacaciones no gozadas y conforme al cargo presupuestario de Juez de/
Primera Instancia; b) cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder. //
QUINTO: Juez en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judi-//
cial, Dr. Carlos Gerardo González s/Historia Clínica (Nota N° 1970/84-Sec.Adm.y /
Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo dispues-

///..

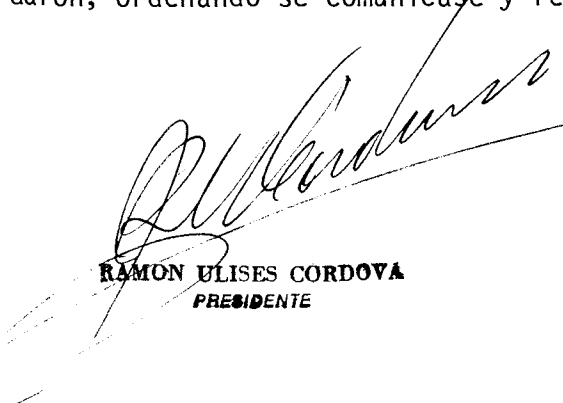
..// to por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia al presentante, a partir del día 21 de mayo y/ hasta el 15 del corriente mes, inclusive. SEXTO: V Seminario Nacional de Médicos Forenses. Visto la invitación recibida de la Asociación de Médicos Forenses de / la República Argentina, organizadora del evento de referencia, a llevarse a cabo durante los días 20 al 22 del mes en curso en la ciudad de La Plata, ACORDARON:/ Designar al señor Director del Servicio Médico Dr. Juan Anastacio Arauz, para // que asista, en representación de este Poder Judicial al "V Seminario Nacional de Médicos Forenses", con gastos de inscripción, traslado y viáticos pagos. // SEPTIMO: Oficial Superior de Segunda, Gregorio Espínola s/renuncia. Visto la nota presentada por el agente que se menciona, por la cual renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios de la jubilación; atento a los motivos expresados y a/ lo informado por Secretaría, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por el // Oficial Superior de Segunda, Gregorio Espínola, dándosele de baja a partir del / día siguiente al de su notificación. OCTAVO: Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circuns-cripción Judicial, Dra. Angeles Isabel Guerrero, s/renuncia (Nota N° 1986/84- // Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la titular de la dependencia/ mencionada presenta su renuncia al cargo, ACORDARON: Elevar la misma a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, para su consideración. NOVENO: Escri-// biente María Cristina Monti, su pedido (Nota N° 2008/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto / la nota referida por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se/ le concedan ocho días de la FERIA compensatoria pendiente de usufructuar; y considerando: que según informa Secretaría a la presentante se le adeudan dieciocho (18) días de la licencia del período diciembre 1983-enero 1984, en razón de habersele interrumpido la misma por razones de salud (V.Acuerdo N° 1486, punto 2°); teniendo en cuenta la certificación médica adjunta a la mencionada nota y las razones que motivan el pedido en forma fraccionada, ACORDARON: Acceder a lo peti-/ cionado, concediendo, en consecuencia, ocho (8) días de licencia, a partir del / día 21 del corriente mes; difiriendo el usufructo de los restantes hasta fecha / a determinar. DECIMO: Asociación Judicial Formosa s/pedido (Nota N° 2031/84-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la Entidad mencionada comunica la realización del Congreso General Ordinario y del Plenario de la Federación Judicial Argentina, durante los días 15 y 16 del mes en curso, en la ciudad

///..

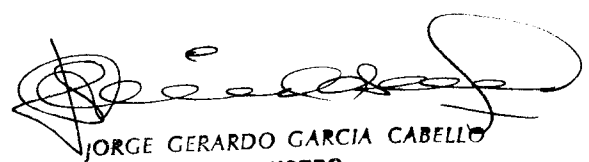
Cde. ACTA N° 1499/84.-



..// de General Roca (Pcia. de Río Negro); solicitando el Presidente, señor Raúl Flecha y Vice-Presidente señor José Atilio García, licencia para los días 14 al/ 18 del corriente mes a fin de concurrir a tales eventos, ACORDARON: Conceder la/ licencia peticionada, con cargo de justificación. Todo lo cual dispusieron y man daron, ordenando se comunicase y registrase.-


RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE


RAUL ANTONIO FILIPIGH
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO